

	COOPERATIVA DE PENSIONADOS Y EX TRABAJADORES DEL ISS- COOPEXTRAISS	Código: DC-03	Revisión: 0
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Fecha: 02/08/2021	Página: 1 de 1

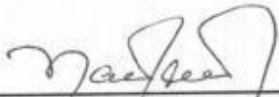
POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

COOPEXTRAISS asume el compromiso de implementar actividades de promoción y prevención de accidentes en la vía, y, en consecuencia, insta a todos sus trabajadores y contratistas a participar activamente en las iniciativas de la empresa. El objetivo es reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los trabajadores, contratistas, la comunidad en general y el medio ambiente.

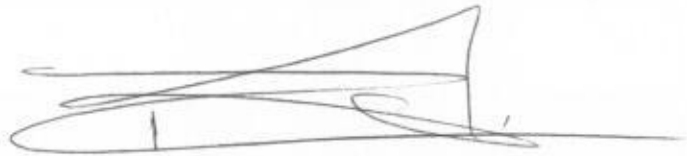
Para cumplir con este propósito, la organización establece los siguientes parámetros:

- Cumplir rigurosamente con la legislación de tránsito vigente a nivel nacional.
- Supervisar la responsabilidad de los trabajadores y contratistas en el mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos, con el fin de garantizar un rendimiento óptimo y establecer medidas de control para prevenir accidentes que puedan causar daños a individuos o terceros.
- Desarrollar estrategias de concientización a través de capacitaciones destinadas a la prevención de accidentes de tránsito y al respeto de las señales viales. Esto busca fomentar la adopción de conductas proactivas en el manejo defensivo.
- Imponer a los trabajadores y contratistas la responsabilidad de aplicar las disposiciones establecidas y divulgadas por la organización en materia de seguridad vial.

La Gerencia de COOPEXTRAISS asignará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para garantizar el cumplimiento efectivo de esta política. Este enfoque refleja el compromiso continuo de la empresa con la seguridad vial y la protección de todas las partes involucradas.



NEMESIO CAMELO POVEDA
Representante Legal



**RONALD CIENFUEGOS
GUERRERO**
Vigía SST

Revisado: 03 de Febrero de 2025

COPIA CONTROLADA

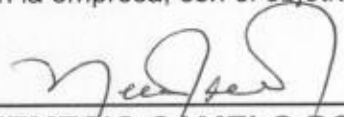
	COOPERATIVA DE PENSIONADOS Y EX TRABAJADORES DEL ISS- COOPEXTRAISS	Código: DC-01	Revisión: 0
	POLÍTICA Y OBJETIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 02/08/2021	Página: 1 de 1

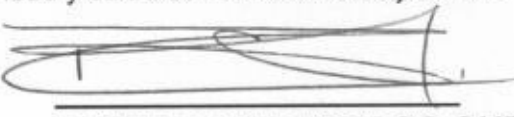
POLÍTICA Y OBJETIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COOPEXTRAISS, como cooperativa dedicada a la prestación de servicios a sus asociados, ha evaluado los riesgos inherentes a sus operaciones y, reconociendo su responsabilidad hacia sus trabajadores y todas las partes interesadas, incluyendo contratistas y subcontratistas, asume el compromiso de implementar un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. El objetivo principal es prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales e incidentes (ATELI) asociados a sus actividades, cumpliendo con los requisitos legales y otros aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para alcanzar este compromiso, nos comprometemos a mantener y mejorar continuamente nuestro Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la asignación de recursos adecuados, la identificación de peligros, la evaluación y control de riesgos, y proporcionando formación continua al personal en seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de crear un entorno laboral sano y seguro. Concordante con estos principios, establecemos los siguientes **OBJETIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**:

- Identificar, evaluar y valorar los riesgos, estableciendo controles para eliminar o minimizar los riesgos presentes en las actividades realizadas por la organización y en los distintos lugares de trabajo, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales entre nuestros trabajadores, contratistas y visitantes.
- Fomentar la adopción de hábitos y estilos de vida saludables, promoviendo la prevención de adicciones y garantizando la calidad de vida de los trabajadores.
- Cumplir con la normatividad vigente aplicable en riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo que afecte a la organización y sus partes interesadas.
- Proporcionar formación continua al personal de COOPEXTRAISS en Seguridad y Salud en el Trabajo, adaptada a las características de la organización, a las condiciones de riesgo actuales y a los requisitos de sus funciones productivas.
- Asegurar la asignación de recursos eficaces para llevar a cabo las actividades necesarias para el control de los riesgos, identificados según la matriz de riesgos.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales e incidentes (ATELI), ofreciendo condiciones de seguridad y salud en el trabajo adecuadas y propicias para un entorno laboral seguro.
- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, con el objetivo de proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores.


NEMESIO CAMELO POVEDA
Representante Legal


RONALD CIENFUEGOS GUERRERO
Vigía SST

Revisado: 03 de Febrero de 2025

COPIA CONTROLADA

	COOPERATIVA DE PENSIONADOS Y EX TRABAJADORES DEL ISS- COOPEXTRAISS	Código: DC-02	Revisión: 0
	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, NI SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 02/08/2021	Página: 1 de 1

POLÍTICA DEL NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO NI SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

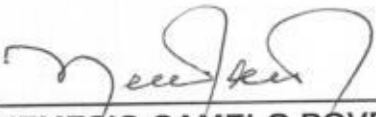
La Alta Dirección de COOPEXTRAISS, comprometida con la seguridad integral de cada uno de sus colaboradores, impulsa una cultura de no consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco. La empresa reconoce que el alcoholismo, tabaquismo y el uso indebido de sustancias psicoactivas por parte de sus trabajadores y contratistas pueden afectar negativamente la capacidad de desempeño, así como la salud, seguridad, eficiencia y productividad en general.

La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución o venta de bebidas alcohólicas, tabaco, drogas no recetadas o sustancias psicoactivas durante el desarrollo de las labores y la prestación de servicios está terminantemente prohibida y constituye motivo de rescisión de contratos suscritos con los trabajadores y contratistas.

COOPEXTRAISS busca prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de sus colaboradores, promoviendo una calidad de vida que favorezca un desempeño adecuado y la competitividad tanto del personal como de la empresa. Este objetivo se alcanza mediante la implementación de normas claras y prácticas concretas:

- Queda prohibido a todos los trabajadores el consumo de bebidas alcohólicas y drogas psicoactivas durante la ejecución de las labores asignadas, tanto en oficinas como en el campo.
- Se espera que cada trabajador asuma la responsabilidad de ejercer un control mutuo con sus compañeros, informando de inmediato a su jefe o superior sobre el consumo de estas sustancias durante las actividades laborales, ya que esto afecta la vida y seguridad de la población trabajadora.
- No se permite que los trabajadores realicen sus labores bajo los efectos de estas sustancias o en estado de embriaguez.
- Queda prohibido a los trabajadores portar, promover el consumo y expendio de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la institución.
- Aquel trabajador que sea sorprendido incumpliendo estas normas enfrentará sanciones a nivel laboral.

Esta política se ajusta a la legislación vigente y las políticas internas de la institución. En el marco de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, **COOPEXTRAISS** implementa acciones destinadas a fomentar estilos de vida saludables y desincentivar el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicotrópicas.


NEMESIO CAMELO POVEDA
Representante Legal


RONALD CIENFUEGOS GUERRERO
Vigía SST

Revisado: 03 de Febrero de 2025

COPIA CONTROLADA

	COOPERATIVA DE PENSIONADOS Y EX TRABAJADORES DEL ISS- COOPEXTRAISS	Código: DC-04	Revisión: 0
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	Fecha: 02/08/2021	Página: 1 de 1

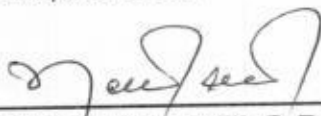
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

COOPEXTRAISS ha formulado y establecido una firme política de **PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL**, comprometiéndose a proporcionar un entorno de trabajo saludable, seguro y adecuado para todos sus colaboradores. La cooperativa implementa mecanismos eficaces para erradicar el acoso laboral, involucrando activamente a los socios, trabajadores y contratistas mediante la intervención del Comité de Convivencia Laboral.

En el entendido de que un ambiente de trabajo saludable implica el derecho de todos los colaboradores a desempeñarse en un entorno libre de discriminación y conductas que puedan considerarse hostigamiento, coerción o alteración, **COOPEXTRAISS** asume el compromiso de prevenir y combatir el acoso laboral, el acoso sexual y prevención de la violencia de género. La defensa de los derechos de los trabajadores y demás partes interesadas para ser tratados con dignidad se integra en los sistemas de gestión desarrollados por la cooperativa, buscando una colaboración conjunta en las actividades preventivas contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.

Con el propósito de garantizar un entorno laboral en el que se respete la dignidad de cada individuo, **COOPEXTRAISS** rechaza de manera categórica el acoso laboral, sexual y la violencia de género, en todas sus formas y modalidades, sin importar quién sea la víctima o el ofensor, ni su posición jerárquica. Los líderes de las distintas áreas de la organización promoverán la exclusión de cualquier tipo de hostigamiento, tanto en la dirección de los trabajadores como en sus relaciones mutuas. Se impulsarán acciones orientadas a la prevención del acoso laboral, contribuyendo así a mejorar el clima laboral y fomentar una cultura preventiva que eleve el rendimiento de las capacidades individuales.

Cualquier trabajador(a) que sea víctima de conductas de acoso laboral puede informar al Comité a través de la Notificación al Comité de Convivencia Laboral para su correspondiente seguimiento. Aquellas personas involucradas en comportamientos de hostigamiento estarán sujetas a investigaciones conforme a la normativa vigente, procedimientos y las medidas disciplinarias correspondientes.



NEMESIO CAMELO POVEDA
Representante Legal



RONALD CIENFUEGOS GUERRERO
Vigía SST

Revisado: 03 de Febrero de 2025